

## EXTRACTO ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
Pleno/2020/3	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria El motivo de la convocatoria (art. 80 del ROF) es la no celebración de la sesión ordinaria al coincidir con las fiestas navideñas.
<b>Fecha</b>	29 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 20:07 hasta las 23:05 horas
<b>Lugar</b>	Videoconferencia
<b>Presidenta Accidental</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN
<b>Nombre y Apellidos</b>
Juan Ramón Adsuara Monlleó
Antonio Paniagua Bolufer
Josefa Carreño Rodríguez
Empar Martin Ferriols
Encarna Muñoz Pons
Roberto Alacreu Mas
Eduardo Grau Gascó
M <sup>a</sup> Amparo Sanjuan Albentosa
Raquel Vidal Gomar
María Dolores Caballero Reyes

Lorena Mínguez Sánchez
Noelia García Ráez
Rubén Martínez Navarro
M. Jesús Romero Adalid
María Encarna Montero Moral
Alejandro García Juan
Raül Sánchez Auñón
Andrea Alcalá López
José Vicente Sospedra Alacreu
Amalia Esquerdo Alcaraz
Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria general Sara Dasí Dasí
Interventor Bruno Mont Rosell

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 26 de noviembre de 2020, sesión ordinaria.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión anterior de 26 de noviembre de 2020.

## SERVICIOS ECONÓMICOS

### 2. EXPEDIENTE 6300/2020. Aprobación del Presupuesto General para el año 2021.

Intervenciones  
(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 9 votos en contra (8 PSOE, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, fijando los gastos en la cantidad de 17.181.254,03'- € y los ingresos en la cantidad de 17.181.254,03'- €, así como los demás documentos integrantes del mismo exigidos por el artículo 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**SEGUNDO.-** Que el presupuesto aprobado por la Corporación se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

**TERCERO.-** El presupuesto aprobado definitivamente, resumido a nivel de capítulos, y el acuerdo de aprobación de este, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Del presupuesto aprobado definitivamente y demás documentación que corresponda, se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

**QUINTO.-** Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado del mismo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

El sr. alcalde pide al sr. interventor que traslade el agradecimiento a todos los trabajadores del área por todo el trabajo realizado.

**3. EXPEDIENTE 6313/2020. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS O AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO, MATERIALES DE CONTRUCCION, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO (OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL) T4, EXENCIÓN 2º Y 3ER TRIMESTRE 2021.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor, 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal T4 reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, rodaje

cinematográfico, materiales de construcción, callas, puntales, andamios en terrenos de dominio público (Ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local) añadiendo en su articulado la siguiente Disposición Transitoria de exención de la tasa para el mercado municipal que quedará redactado de la siguiente manera:

#### “DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los puestos de venta en los mercadillos tradicionales que se celebran en la vía pública los martes y viernes estarán exentos de la tasa (tarifa 1ª de por la ocupación o la instalación) en el 2º y 3º trimestre de 2021 siempre que hayan estado de alta en el padrón del 1º trimestre”.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### 4. EXPEDIENTE 5012/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DE VALENCIA ACERT PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

##### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Visto lo que antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) informa favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la adhesión al convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha 6 de octubre de 2009, para mejorar la gestión del IBI y del IIVTNU en el ámbito del municipio de Alfajar.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Agencia Notarial de Certificación SL Unipersonal (ANCERT) y a la empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A (GTT), y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Alfajar, proceda a la formalización del citado convenio, así como a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

**CUARTO.-** Nombrar interlocutora única del presente convenio, así como la responsable de su ejecución y seguimiento a la Técnica Media de Gestión Tributaria.

#### **5. EXPEDIENTE 5640/2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 07/2020.**

El sr. alcalde explica que este expediente se incluyó por error en el orden del día de Pleno, ya que se ha de tratar en la próxima Junta de Gobierno Local.

### **PERSONAL**

#### **6. EXPEDIENTE 2956/2020. INADMISIÓN RECURSO INTERPUESTO POR FUNCIONARIA A DESESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Intervenciones  
(...)

Efectuada la votación por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Declarar la inadmisión del recurso interpuesto por la interesada por improcedente, de conformidad con el informe transcrito en la parte expositiva.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado de este a los/as representantes sindicales.

## 7. EXPEDIENTE 6354/2020. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo para el año 2021, con las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la Plantilla. Cambio denominación Plaza.**

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	Observaciones
1	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	Vacante (Interino/a)

- **Modificación de la Relación de Puestos.**

-

### **Cambio denominación.**

09.323,00 FUNC. CENTROS EDUCACION INFANTIL 0 A 3 AÑOS					
NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
165	F	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	A2	22	9.528,64

- Aplicada la subida del 0,9 contemplada en el proyecto de los presupuestos generales del Estado.
- Incremento retribuciones.

01.912,00 ORGANOS GOBIERNO					
NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	MASA SALARIAL
1	PE	SECRETARIO/A ALCALDIA	912,00	ORGANOS GOBIERNO	29.331,63
2	PE	ASESOR ASIGNADO A SERV. GENERALES	912,00	ORGANOS GOBIERNO	24.185,73
3	PE	ASESOR ASIGNADO A SERV. GENERALES	912,00	ORGANOS GOBIERNO	24.185,73
4	PE	ASESOR ASIGNADO A SERV. GENERALES (50 %)	912,00	ORGANOS GOBIERNO	12.350,16
5	PE	ASESOR ASIGNADO A SERV. GENERALES (50 %)	912,00	ORGANOS GOBIERNO	12.350,16

SEGUNDO. Exponer al público la aprobación inicialmente aprobada, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la aprobación se considerará adoptada definitivamente.

TERCERO. Remitir copia de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo aprobada con carácter definitivo, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes. Y una vez quede aprobada con carácter definitivo, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Trasladar el acuerdo adoptado a los representantes sindicales, y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

## SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA

7

### 8. EXPEDIENTE 6338/2020. APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO EJERCICIO 2020.

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar el siguiente Plan Anual Normativo Municipal para el ejercicio 2021:

a) Ordenanzas y reglamentos de nueva creación

- Reglamento de las normas de convivencia en el Espai Jove d'Alfàfar - CIJ
- Ordenanza reguladora de la actividad municipal de control de la legalidad urbanística e intervención ambiental, actividades comerciales minoristas y espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Alfàfar.
- Ordenanza Municipal de Movilidad.
- Reglamento de Gobierno Abierto.
- Reglamento de Responsabilidad Social.
- Ordenanza reguladora del uso de la Administración Electrónica y procedimiento Administrativo común electrónico de Alfàfar.
- Ordenanza mercados no sedentarios.

b) Modificación de ordenanzas y reglamentos en vigor.

- Modificación Reglamento Orgánico Municipal.
- Modificación Reglamento Consell de Comerç i Economia Local.
- Modificación del Reglamento Consell dels Majors.
- Modificación de la Ordenanza municipal de movilidad reducida.

- Modificación de la ordenanza de mercado interior.
- Refundido de la Ordenanza reguladora de las normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno y la Ordenanza reguladora de la protección del espacio urbano en el municipio.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación servicios de cementerio municipal y aprovechamiento privativo del dominio público local.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios de tanatorio – crematorio municipal.
- Modificación del resto de las ordenanzas fiscales que, en su momento, se determinen por el ayuntamiento y se incluyan en el Plan Anual Normativo, para su aprobación con carácter previo al presupuesto municipal para el ejercicio 2021. Así como aquellas que deban ajustarse a la legalidad y a las posibilidades de interoperabilidad e integración que a partir de 2021 posibilite la aplicación informática de Gestión de Tributos.

2.- Publicar en la web municipal (Portal de Transparencia) el Plan Anual Normativo, para general conocimiento y a los efectos de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

3.- Adaptar las ordenanzas y reglamentos municipales en vigor, que se encuentran relacionadas en la web municipal ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)) y que no se hayan adaptado hasta el momento presente, en la parte correspondiente a las actuales normas reguladoras de procedimiento, requiriendo a todos los coordinadores y/o jefes de áreas y departamentos municipales a los efectos de que efectúen la citada adaptación en todo aquello que sea incompatible con la nueva regulación que determina la ley 39/2015.

4.- Dar traslado a todos los coordinadores/as y/o jefes de área y departamentos municipales del acuerdo adoptado a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos relacionados.

Deberá seguirse la tramitación teniendo en cuenta lo establecido en la ley 39/2015, la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (respecto a las ordenanzas fiscales) y la ley 19/2013, de Transparencia.

## 9. EXPEDIENTE 6171/2020. ADHESIÓN SERVICIO MANCOMUNITAT HORTA SUD GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y RECAUDACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Intervenciones  
(...)



Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adhesión al “Servicio de gestión, tramitación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico” de la Mancomunitat de l’Horta Sud, con sujeción a los términos y condiciones que resultan del Reglamento del Servicio. Las competencias incluidas en la adhesión al servicio comprenden la gestión integral administrativa y de cobro de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

SEGUNDO. Delegar en la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud la tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

TERCERO. Autorizar a la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud la publicación de la presente delegación en el B.O.P.

CUARTO. Autorizar a la Alcaldía para que adopte las medidas y dicte las órdenes precisas para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Trasladar este acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud.

## 10. EXPEDIENTE 5452/2020. PROPUESTA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Proponer para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz de Alfajar a D<sup>a</sup>. María Dolores Morales Gimeno quien cumple las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas legalmente.

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, adjuntando una copia de la instancia cumplimentada por la interesada.

TERCERO. Notificar a María Dolores Morales Gimeno la adopción del acuerdo y notificar, asimismo, al resto de solicitantes la adopción del mismo.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo al Juzgado de Paz de Alfajar, al Juzgado Decano de Catarroja y a D<sup>a</sup>. Joana Mohedano Gómez, juez de paz sustituta, a los efectos correspondientes.

## URBANISMO

### 11. EXPEDIENTE 6357/2020. EXPROPIACIÓN FORZOSA INICIA HISPANIA – PAGO JUSTIPRECIO.

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto necesario en orden a proceder al pago del justiprecio dictado por el Jurado Provincial de Expropiación de València de fecha 3 de diciembre de 2019, notificado con fecha 27 de diciembre de 2019, que asciende a 1.504.401,15€, según consta en el expediente administrativo, y con el detalle reflejado en la parte expositiva de a presente resolución; todo ello en ejecución de la sentencia núm. 132/15, de 20 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, que ha sido confirmada y que es firme, en apelación por la sentencia nº 927/2017, de 14 de noviembre del Tribunal Superior de Justicia CV; llevando ha debido efecto el contenido del fallo de la misma; todo ello sin perjuicio de los procesos contencioso-administrativos, con cargo a la Retención de Crédito informada por Intervención de fecha 24 de noviembre de 2020, Ref. Intervención 20.20.RC.001138, Partida presupuestaria 2020 08 23310 62130,210. Aplicación presupuestaria: “Infancia y ·3ª. Edad. Inversiones. N. serv. Terrenos residencia”.

Segundo.- Aprobar el Acta de pago y ocupación, en los términos y efectos indicados en la LEF Arts. 48 y ss, y concordantes del Reglamento, adquiriendo el bien y tomando posesión del bien inmueble descrito, en el mismo día de la fecha de su suscripción y pago; del justiprecio como cantidad concurrente, al proceso contencioso-administrativo instado por el interesado, de mayor justiprecio, en su caso.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo, y posteriormente, proceder a citarlo a fin de suscribir la correspondiente Acta de pago y ocupación, en ejecución de la indicada Sentencia núm. 132/2015 y cumplimiento de la Resolución del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación, en su consecuencia.

Cuarto.- Comunicar a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería municipal, así como a la Secretaría General, para el cumplimiento de la presente resolución.

## 12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presenta ninguno.

11

## PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

### 13. EXPEDIENTE 6296/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, IMPLANTACIÓN TARJETAS BONIFICADAS PARA EL COMERCIO LOCAL.

#### Intervenciones

(...)

#### Votación

Votos a favor: 10 (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Por lo que se desestima la propuesta.

### 14. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITA ENDURECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA LA LIMPIEZA DEL ORÍN DE MASCOTAS EN LA VÍA PÚBLICA.

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Que se hagan cumplir las medidas aprobadas en la Ordenanza de Tenencia de Animales Domésticos vigente en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que se incremente la limpieza viaria y se haga hincapié en esquinas y fachadas. Además de proponer a la empresa de limpieza para que limpien y desinfecten las aceras del municipio, no únicamente las que alcanza la manguera cuando no hay coches aparcados en avenidas, sino entrando también en calles más estrechas.

TERCERO. Que en la publicación del próximo BIM se introduzca una campaña en este sentido, con el fin de concienciar a toda la población de la necesidad de mantener nuestras calles limpias.

CUARTO. Que se informe a la población sobre las medidas de sanción previstas en la Ordenanza vigente en el Ayuntamiento.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Policía Local de Alfagar, a los servicios de limpieza, al departamento de Sanidad y al área de comunicación.

**15. EXPEDIENTE 6293/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITA LA IMPLANTACIÓN DE UN RECURSO HABITACIONAL PARA AISLAMIENTOS EN CASO DE POSITIVO EN COVID.**

El grupo municipal socialista presenta una enmienda in voce de modificación a la propuesta en los siguientes términos:

Añadir al punto número 1 “El recurso habitacional no sea solo para utilizarlo cuando haya un positivo de covid, sino que se realice el estudio por parte del Ayuntamiento, para poder contar con este recurso habitacional y poder hacer uso de él, por ejemplo, cuando haya un posible maltrato por violencia de género o que una familia tenga que hacer uso de él, por ejemplo, si se incendia su casa, como ha pasado en ocasiones anteriores en el Barrio Orba.

Es decir, que nuestros vecinos y vecinas puedan acceder a un recurso habitacional por un motivo excepcional y justificado, si lo necesitan.”

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda retirar el asunto del orden del día para su mejor estudio.

**16. EXPEDIENTE 6294/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA AYUDAS AL ESTUDIO.**

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Que en futuras subvenciones se tenga en cuenta al enviar el proyecto las actividades de compensación y refuerzo educativo, así como las actividades deportivas.

SEGUNDO. Hacer un estudio de aquellas actividades extraescolares en relación a las inquietudes e intereses de los niños/as y adolescentes, con tal de promoverlas y generar nuevas, incluyendo sus gustos y aficiones.

TERCERO. Realizar una importante inversión en actividades deportivas para combatir el sedentarismo en el que una parte del alumnado se ha asentado.

**17. EXPEDIENTE 6244/2020. MOCIÓ GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR, PER A LA CONTRACTACIÓ D'AUXILIARS D'INFERMERIA PER A CENTRES EDUCATIUS.**

Intervenciones

(...)

Efectuada la votació, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMER. Que per part de l'Ajuntament d'Alfajar s'estudie la viabilitat de contractar auxiliar d'infermeria per centre escolar de la població, amb la finalitat de reforçar el treball que es realitza en els centres educatius per al compliment dels protocols de seguretat.

SEGON. Que per a aquesta finalitat se cerque alguna línia de subvenció que arregle aquesta necessitat en els centres escolars de la població.

**18. EXPEDIENTE 6245/2020. MOCIÓ GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR, PER A UNA MILLORA DE LA TRANSPARÈNCIA PER TOTS ELS MEMBRES DE LA CASA REIAL.**

Intervenciones

(...)

Por parte del Partido Popular se presenta la siguiente enmienda in voce, que consiste cambiar el título de la moción, que quedaría redactado del siguiente modo:

“Moció grup municipal Compromís per Alfajar per a una millora de la transparència per la Casa Reial.”

Por parte del grupo municipal socialista se presenta la siguiente enmienda in voce, que consiste en añadir al título “por todos los miembros de la Casa Real”, que quedaría redactado del siguiente modo:

“Moció grup municipal Compromís per Alfajar per a una millora de la transparència per tots els membres de la Casa Reial.”

Votación de las enmiendas presentadas:

Por unanimidad (21 votos a favor, 11 PP, 8 PSOE, 1 Comprom Unides Podem-EU), se aprueban las enmiendas presentadas.

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 11 abstenciones (PP), se aprueba la propuesta con la enmiendas incorporada, en los términos anteriormente expuestos:

El Ple de l'Ajuntament Alfajar acorda manifestar:

Primer. Reforma Constitucional que aporte la racionalització de la Institució monàrquica espanyola i l'actualització democràtica, que compregua els següents aspectes:

A) Contemplar la cessació en les seues funcions del rei que incomplisca les seues obligacions constitucionals reglades.

B) Acceptar la responsabilitat civil, penal i administrativa del monarca, acompanyada de les suficients garanties processals (i en cas de responsabilitat penal, de l'apreciació anticipada pel Parlament de la causa de cessament, per incompliment d'obligacions constitucionals).

C) Establir incompatibilitat entre l'exercici de la corona i la realització d'activitats lucratives.

D) Consignar com a atribucions expresses pròpies de la Prefectura de l'Estat les activitats de representació, medicació i protocol.

Segon. El Ple de l'Ajuntament d'Alfajar acorda que el present acord es remeta una còpia a Les Corts Valencianes, al Congrés dels Diputats, al Govern d'Espanya i a la Casa de Sa Majestat el Rei.”

**19. EXPEDIENTE 6287/2020. MOCIÓ GRUP MUNICIPAL UNIDES PODEM-EU, PER UNA JARDINERIA ECOLÒGICA A ALFAFAR.**

Intervenciones

(...)

Votación

Votos a favor: 10 (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Por lo que se desestima la propuesta.

## A) ACTIVIDAD DE CONTROL

**10. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2828/2020, 15 DE DICIEMBRE, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN MEMORIAS DESCRIPTIVAS FONDOS FEDER EDIFICIO TAULETA.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**21. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2864/2020, 18 DE DICIEMBRE, INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DEPÓSITO MUNICIPAL AGUA POTABLE.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**22. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2939/2020, 22 DE DICIEMBRE, DE COMPRAVENTA EDIFICIO MERAL.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**23. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL DECRETO NÚM. 2615 DE 20 DE NOVIEMBRE AL NÚMERO 2938, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

(...)

## 24. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

-----